

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—DESEMBRE DE 1918

SUMARI

- I. Fuentes del Derecho en Mallorca, por D. Gabriel Llabrés.
- II. Castellanos de Santueri, por D. G. Bauzá Adrover, Pbro.
- III. Noticias para la Historia de la Artillería española, por la copia: D. Miguel Ribas de Pina (Capitán de la Comandancia de Mallorca).
- IV. Documentos inéditos extraídos de diferentes archivos referentes al R.dmo. Gil Sánchez Muñoz, Obispo de Mallorca, (1429-1447) (continuación) por la copia: D. Lorenzo Lliteras, Pbro.
- V. Historia de Mallorca del Dr. Mn. Joan Binimelis, (continuació) per la copia: D. Antoni M. Alcover, pre.
- VI. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañía de Jesús, de la ciudad de Mallorca, (continuación) por la copia: P. Martín Gualba, S. J.
- VII. Sindicato Forense de Mallorca (siglo XVI).—Letras Reales (continuación) por la copia: D. José Ramis de Ayreslor y Sureda.
- VIII. Bibliografía.—Corsarios ibicencos en los siglos XVIII y XIX, por I. Macabich, por D. Juan Llabrés.
- IX. Aclaració.

FUENTES DEL DERECHO

EN MALLORCA

Las fuentes de nuestro derecho deben hallarse en las franquezas y privilegios de los reyes y encontrarse en las sentencias que dictara la real Audiencia de Mallorca, instituida por Felipe II por Pragmática expedida en 21 de Noviembre de 1571, a instancias del síndico de la Universidad Antonio Cotoner.

Componíase aquel tribunal de un Regente, un Fiscal y seis letrados. Fueron los primeros que designó el rey: Hugo Berart, Jerónimo Berart, de Barcelona; Miguel Garau y Hugo Net, abogado fiscal.

Any XXXIV.—Tom XVII.—Núm. 458.

I

Creación de la Real Audiencia

Una vez instituida no tardaron en imprimirse las reales órdenes en las que se organizaba aquel tribunal, fechadas ambas en Aranjuez a 11 de Mayo de 1571 y 15 Abril de 1572 a las que sigue la *crida sobre les noves ordinacions que se han de tenir y observar en la real Audiencia*, suscritos por el Regente Bernardo Juan Poll, letrado que había servido antes en las Audiencias de Cataluña y Valencia, según el tal pregón en 6 Oct. de 1576. Debía empezar a regir pasado un mes. Estas *Pragmáticas y Ordinacions* debían empezar a regir desde el 2 de Noviembre de aquel año, y para que fueran conocidas de todos mandáronse imprimir al único impresor que aquí había, que era Fernando Cansoles, palentino, quien las acabó de estampar el 15 de Noviembre de 1576.

Este folleto, estampado en letra gótica, uno de los más curiosos y raros que salieron de la prensa de Cansoles. Consta de 32 fols. y uno de erratas y enmiendas, en 4.º menor, papel verjurado, con la filigrana del círculo, con un guerrero armado con lanza que mira a la derecha, con una M mayúscula detrás y debajo fuera del círculo las letras N. y C. mayúsculas. Todo el impreso lo está en letra gótica y miden las páginas de mi ejemplar 20 x 15 cm. En la portada tiene un escudo circular con las armas del reyno con un cas-

tillo sin palmera, y dos barras, surmontado del dragón alado, que tiene el siguiente colofon:

«La present Real Pragmatica y noves Ordinacions y
Stils y Practica que se han de observar en la Real
Audiencia. Fonch impresa en la Insigne Ciutat
de Mallorca. Ab licencia del molt Illustré E.
Llochinent general y de son Real Consell.
Ab gracia y merce feta al Impresor
que de altres nos pusquen utiliar, fer
vendre, ni estampar, sino de aquestas.
Ara novament Impresas.
Sots a XV de Nbre. de
Any. M. D.
lxxvi.
✠

Ignoramos si fué o no, numerosa la tirada de ejemplares que se hizo de tal folleto, (hoy es raro). Va seguido de multitud de providencias, notificaciones etc. que se estilaron en aquel tribunal. Lo cierto es que pasados 42 años desde la primera impresión, lo fué por segunda vez en 1618 en *Palma Balearium*, tip. *Rodríguez et Pizá*, con las nuevas Pragmáticas de 1606 y 1608, en 32 pág. a las que siguen otro opúsculo: *Orden que se ha de guardar en el juzgado del Santo Oficio de la inquisición..... en las causas civiles.....*— En casa de Manuel Rodríguez y Juan Pizá. Año 1618. Sigue la foliación anterior y llega a la p. 42.

II

D. Ramón de Verí

De este ilustre jurisconsulto, dá Bover estos datos biográficos:

- 1.º Que fué natural de Palma e hijo de D. Tomás y de D.^a Bárbara Moya.
- 2.º Que ejerció la abogacía en Palma, siendo nombrado en 1579 fiscal del tribunal de la Inquisición.
- 3.º Que en 1582 fué nombrado oidor de la Real Audiencia.

4.º Que casó dos veces: la primera en 1582 con D.^a Prudencia Puigdorfilá, hija del doctor D. Mateo y la segunda en 1589 con Ana Rossinyol.

5.º Que en 23 de Mayo de 1586 fué nombrado ciudadano militar, en 28 de Enero de 1588 y que fue armado caballero el 13 Agosto de 1590.

6.º Que testó el 16 Septiembre de 1601 con el not. Forcimanya, y

7.º Que compuso una «Relación de las exequias que se celebraron en Montesión a su tío Ramón de Verí, bailio de S. Juan y fundador de los jesuítas, con la oración fúnebre y poesías alusivas».

Y que dió a la estampa: *Raymundi a Verí... pro sui honoris defensione in causa Sindicatus, brevis deductio. Ad pro Cancellario et Regentis, anno 1607. Palma apud Gabrielem Guasp in fol.*

Mas aparte de los anteriores datos que tomamos de Bover hemos de consignar aquí otros pormenores de la obra de Ramón de Verí que tenemos recogidas.

Hemos de apuntar en primer término el atentado de que fué objeto el 13 de Agosto de 1601 según el noticiario de Juan Fé,

«Debiendo ejecutarse a un hombre, natural de Alaró, entre otros delitos por atentado contra D. Ramón de Verí, doctor de la real Audiencia a quien había amenazado, apuntándole un *pedreñal*, (1) por intercesión del Príncipe Carlos Doria, se le conmutó la pena de muerte por la de galera perpétua.

Este atentado era síntoma de lo que más tarde había de ocurrir al otro doctor de la misma Audiencia D. Jaime Juan Berga en 1619... Ocupémonos ahora del testamento de dicho Verí, que hemos logrado extractar de entre los muchos paquetes de ellos que tiene sueltos el not. Forcimanya.

Vivía este magistrado en la parroquia de Santa Eulalia; tenía su entierro en la Iglesia de Santo Domingo; deja para su al-

(1) *Pedreñal*, pequeña arma de fuego ó pistola de aquel tiempo.

ma cien misas rezadas⁽¹⁾; manda hacer una estatua de S. Ramón, dorada, para el altar mayor de Montesión; deja diez libras a las monjas de la Misericordia, otras diez a la Piedad. Habla de las cinco mil libras dote que le trajo su esposa (segunda) Ana de Rossinyol, a quien nombra albacea juntamente con su suegra Magdalena Rossinyol y Juana Verí de Juny su hermana. Deja diez libras a sus criados Vaquer, Ripoll y Carbonell. A su hija mayor Ana de Verí como legitima y dote 5000 libras, a su otra hija Magdalena 3000; a su hija Beatriz otras 3000 lo mismo que a su última hija Margarita; casi todas ellas fueron monjas. Posehia el predio s'*Estremera*; deja a su mujer Ana Rossinyola heredera de por vida; Heredero a su hijo Thomas de Verí, sustituyendole los demas si los tuviere; y a falta de hijos e hijas a Jorge Sureda su sobrino, hijo de Onofria Sureda su hermana y si faltare este, al hijo de su hermana Juana Juni. Y a su sobrina Isabel Forteza y Cotoner, hija de Beatriz su hermana, difunta. Sus muebles debian ser vendidos en publica subasta según costumbre de la época y del pais, exceptuados los mas necesarios para su familia.

Murió D. Ramón de Verí el 17 de Octubre de 1614 a las tres de la tarde.

Fáltanos aun hablar de su obra de jurisconsulto coleccionista. Durante su vida y con ocasión del ejercicio de su cargo de Oidor reunió el Dr. Verí durante los años 1592, a 1614 las varias alegaciones jurídicas que se presentaban a la Audiencia formando con ellas tres voluminosos tomos in folio; que tienen este titulo *Consiliorum seu Responsorum ad causas tan civiles quam criminales in Regio Senatu Majoricen ventillatas ex diversis excellsmis. J. C. editorum diligencia, et labori Raimundi de VERÍ militis P. R. P. et ejus consilarii colectorum.*

Los letrados que firman la mayor parte de estas Alegaciones son los siguientes, todos ellos del siglo XVI y XVII.»

Andreu (Agustín).
 Andreu (Antonio G.)
 Berga.
 Bordoy (Pedro Juan).
 Bosch (Carlos).
 Camps (Francisco) gerundensis.
 Colomine (Geronimo).
 Forteza (Jorge).
 Gual (Juan Antonio).
 Mayrata.
 Milia.
 Miralles (Miguel.)
 Moll.
 Montañans (Jaime).
 Morlá.
 Orlandis.
 Oliver (Mateo).
 Palou (B.)
 Palou (Miguel).
 Parera.
 Planas.
 Rossinyol (Nicolás).
 Sala (Francisco) el joven.
 Sastre.
 Serra (Hugo).
 Serra (Francisco) barcinonensis.
 Serralta.
 Sunyer (Francisco).
 Tagamanent y Forteza (Juan de).
 Tarrega (Francisco).
 Tries.
 Valentí.
 Vanrell.
 Verí (Ramón de)
 Vinyals (Juan Jacobo) gerundensis.
 Zaforteza (G)

Los mas favorecidos por el trabajo entre los 36 nombres citados son los siguientes: Andreu, Gual, Moll, Serra Tagamanent, y mas que todos Colomine (Gerónimo) que murió en 1595. Nos proporciona este dato el Extraordinario de los Jurados, quienes deseando poner coto al extraordinario número de vinculaciones que por aquella fecha se hacian trató de consultarle acerca de la conveniencia de aquellas, no pudiendo conocer el dictamen de tan insigne letrado por haber ocurrido su muerte en aquellos días,

(1) Baixas.

Sus alegaciones figuran en grande escala en el tomo I y II disminuyendo grandemente en el III lo cual nos da idea aproximada de la fecha de la colección del libro.

Ignoramos la ruta que siguieron las Alegaciones de Verí, después de la muerte de su autor. En la portada del primer tomo escribió una mano, *De Berga*, que puede ser el juez de la real Audiencia, víctima del bandolero apodado Treufoc, muerto a la salida de la calle del Palau a la de San Pedro Nolasco en 1619. A fines del siglo XVIII, poseía estos alegatos jurídicos en unión de otros varios Repertorios el Dr. D. Leonardo Bibiloni famoso jurisconsulto mallorquin, cuyas obras jurídicas fueron adquiridas en 1885 por el librero Luis Fábregas, de quien las adquirimos nosotros.

El tomo 1.º contiene 620 fols. y 22 de índice sin foliar con 160 alegaciones casi todas en latín y algunas firmadas por los abogados de la época.

El tomo 2.º tiene 130 fols. con 211 alegaciones y 24 folios de índice a dos columnas.

El tomo tercero consta de 692 fols. con 160 alegaciones y 30 folios de índice.

Estos tres tomos de alegatos en Derecho son la fuente más importante y copiosa que tenemos de los 30 primeros años de vida que tuvo esta Audiencia.

Indicaremos aquí brevemente los títulos del índice, obra a mi ver del coleccionista Ramón de Verí.

Actor debet justificare suam intentionem als. venit repellendus et reus conventus absolvendus fol. 8 pág. 2. Cons. 140 n. 2.

Actus factus ex duplici causa sustinetur ex illa quae sustineri potest cons. 2. fol. 28 n.º 23, pág. 2.

Asumtio encis non arguit maleficium cons 3 n.º 2 fol. 41.

Agenti opponat. qd. sine actione agit ad ulteriora non proceditur donec discutiat. an actionem habeat cons 19 n.º 1 fol. 73 et cons. 27. n. 1.

GABRIEL LLABRÉS

(Continuará).

Castellanos de Santueri

Con el auxilio de las Notas del pavorde Jaume, del Cronicón Majoricense por Campaner y de la obra del archiduque Luís Salvador, (1) referente a los castillos roqueros de la Isla, más otras fuentes de autorizada procedencia, consultadas y utilizadas para una monografía histórica del *Castillo Santueri*, hemos podido ordenar un catálogo de sus castellanos, gobernadores o alcaides, el más completo de los conocidos hasta la fecha. Es como sigue:

1280 *Ponce Lobet*, lo fué hasta 1285, en que habiéndole removido el Rey, para reemplazarle en dicho empleo, fué nombrado.

Guillermo de Buire, escudero de D. Alfonso II de Aragón, pero antes de fin de año vemos figurar en el mismo puesto a

Guillermo Ramosí de Tornalbaix, y a

Berenguer de Tornamira, descendiente de los señores del castillo de este mismo nombre en Cataluña. Firmó en calidad de testigo la confirmación de las franquezas

de Mallorca, otorgada en 1256 por 1285 el infante D. Jaime, y en 1262 fué

uno de los caballeros isleños que promovieron la fundación del convento de Clarisas en la capital. Fué propietario de la alquería Beniarrí, en el término de Canarosa. Según Bover fué castellano de Santueri en 1285, con diez hombres de guarnición, y en el mismo año fué sustituido por

Umberto de Mediona, hasta 1300. (Vide Baratillo P. Jaume, fol. 32.)

1301 *Alemán de Sadava*, señor jurisdiccional de la caballería la Galera, llamada en árabe *Bombar*, cuyo dominio y jurisdicción concedióle D. Jaime II, con instrumento otorgado en Mallorca a 15 de las Kalendas de diciembre de 1301. Es de

(1) En la obra del Archiduque de Austria Luís Salvador *Die Felsenfesten Mallorcas* hay una detallada relación de los castellanos de Santueri, hecha sobre las Notas del benemérito Paborde Jaume que proporcionó a S. A. I. i R. nuestro estimado amigo D. Pedro A. Sancho Jefe del Archivo Regional de Mallorca, relación que también hemos tenido a la vista para el presente trabajo.

creer que este sea diferente del que fué escudero de D. Nuño Sans, en 1232, salvo que alcanzara una edad improbable por lo avanzada.

1309 *Pedro Toxo* a 1315.

1316 *Guillermo de Insula* «R. sic que fa en G. dila costlan de Sentueri que feu adobar la casa de la fabrega les linderes al forn e un mal pas que auie en el cartel e coste lo mestre quin adoba V. ss. iv. 36.» (Libre de dades del any MCCCXXII) Al tiempo de G. de Insula, existió de *sots castlan* Berenguer Juny.

1322 *Arnaldo de St. Pau*, lo había sido antes del de Bellver, luego lo fué de Santueri, por poco tiempo, tal vez hasta 1325.

Arnaldo Verega o Venega.

1325 *Alemán de Sadava* (hijo?).

Guillermo de Borda. «E com fos delat de alguns crims, so es por quitacio de un dels 12 sirvents, fo mes en preso e al dit casteyl foren mesos per casteylans en Guillem Juny e en Gaubet Sobremora e al dit Borda puis ana al Sr Rey e recapta gracia de absolvacio. (Libre de contes relats per Bernat Serra, procurador Rl.) Fué exonerado en las nonas de septiembre de 1338.

1338 *Guillermo Juny*, con el teniente Gaubet de Sobremora.

1340 *Guillermo Durfort* y teniente Berenguer o Arnaldo de Tornamira.

A estos escribió atenta carta D. Jaime III, dada en al castillo de Pollensa, a 28 de mayo de 1343, recomendándoles fidelidad en el cumplimiento de su deber. Pero, dichos castellanos, aislados en su plaza, lejos y sin noticias de su señor, prefirieron favorable capitulación, a las órdenes de Felipe Boil, quien el 12 de julio del mismo año comunicó al usurpador D. Pedro IV, la grata noticia de habersele entregado el castillo deseado de Santueri.

Bernardo Sebastián y Pelengrín de la Figuera o Figueroa, nombrados con autorización real por Felipe de Boil, en el mismo año,

Guillermo de Villalbe, caballero nom-

brado por el Rey, pero, exonerado a 15 de septiembre de 1343 por nombramiento de S. M. a favor de

Bernardo de Vayls (Valls), probablemente natural de Felanitx, adosillo de la Rl. Casa (libre de comptes) Si bien Bover, en sus «Noticias Históricas de Mallorca» lleva la data de este nombramiento el 5 idus octubre de 1344. Juntamente con los jurados de nuestra villa impetró y alcanzó de D. Pedro IV la gracia de la creación de una capilla en la cúspide del monte San Salvador. Gobernó hasta 1 Noviembre de 1348.

1348 *Umberto de Sisquer* (Siquier) tomó posesión el 1 Noviembre antes dicho. En 1349, con diez dependientes formaban la guarnición del castillo. El primero con el título de castellano, gozaba 15 libras de sueldo anuales. Los sirvientes 18 dineros diarios.

1354 *Andrés de St. Just*, sirvió esta castellanía hasta 1 junio de 1362. A su época perteneció la Rl. cédula fechada en las nonas de julio, *anno a Nativitate MCCCLXI*, ordenando la supresión de sueldo por un año al castellano de Santueri y demás fortalezas de la Isla, por resultar de un expediente reservado que no tenían el completo de sirvientes que cobraban anticipadamente «segons lo sou que prenien per los dits sirvents.»

1362 *Pedro Onís* o Unís, de la clase de caballeros.

1372 *Francisco de Pragas* hasta 1388.

1380 *Pedro de Torrella* (?).

1390 *Arimay de Camporells*, contra los que ponen la alcaidía de Juan de Bonastre en 1400, me parece suficiente prueba la siguiente copia: «En este año 1402, no hubo novedad en los empleados; eran todos los mismos que se notan en el libro de cuentas, anterior a 1401.» Y en dicho libro el citado Arimay de Camporells figura ya alcaide desde 1390 a 1413.

1413 *Bernardo de Camporells*. «El Rey D. Fernando I ab sa carta dada en Barcelona a 15 janer de 1413 mana que la

castellanía de Santueri que regía Mos. Orimay de Camporells, se posas en posesio de la dita castellania Mos. Bernat de Camporells, fill de dit Orimay e to mes en la dita castellanía a 19 febrer de 1413.» (Dades de 1413.) Fué alcaide hasta 1424. Durante su gobernación, en 15 febrero de 1423, se reformó el servicio del castillo, en virtud del rumor de que el duque de Milán; y los genoveses se aprestaban para pasar a la Isla, haciendo acopio de piedras, ballestas, víveres y leña.

1425 *Gabriel Rosser*, sucedió al anterior y falleció el 8 febrero de 1436, investido del cargo.

1437 *Juan de Bonastre*. «Castel de Santueri.—Mos Joan de Venastre a 21 de febrer de 1437, per mort de Gabriel Rosser.» En 15 febrero de 1450 disfrutaba todavía el sueldo de 50 libras anuales.

1459 *El infante D. Carlos de Navarra* (?) No consta en el libro de Dadas de 1458 a 1459.

1475 *Gregorio Burgués*. «Per mort de Joan de Bonastre a 16 d'Abril de 1475, en Gregori Burgués, procurador Reyal, fo mes en possessor de dita castellanía, en virtud de carta del Sr. Rey fechada en Génova el mismo año.

1483 *Jorge Serra de St. Just*. (?) Sería a lo más teniente o auxiliar mayor, no gobernador según hay quien supone. Su nombre no consta en el libro de Cuentas correspondiente.

1507 *Francisco, Pedro, Pablo Burgués*. «Per mort del Mag. Mos. Gregori Burgués, procur. Rl. el Sr. Rey feu gracia de dit offici al Mag. Francesh Burgués fill d'aquell, com tambe de la castellanía de Sentueri que tambe tenia (Libre de dades de 1506 a 1507.) Francisco Burgués, caballero mallorquín, fue privado del Rey de Aragón, cuyo monarca en 1504 le nombró maestro de la Ceca en Mallorca, posteriormente le hizo gracia de la Procuración Real de esta Isla, y el 16 octubre de 1507 le dió el título de castellano de Santueri. Durante su castellanía, se

practicaron obras de importancia, habriendo cañoneras en los muros, para poner el castillo a la altura requerida por los adelantos de la época. Cuando los Comuneros, pasó a Alcudia, poniendo a disposición de los sitiados una galera de su propiedad. A la venida de Carlos V a Mallorca, este monarca honró la casa de Burgués con una visita. Prueba todavía mayor de las buenas relaciones con los soberanos que «el Sr. D. Phelip, beneuradament regnant, ab sa Rl. provisio firmada de ma propia y dada en la ciudad de Bruxelles a 28 de juny de 1556, mana que del salari de la procuració Rl. se pag 200 vitalicies a la Sra. D.^a Joana de Grill (Eril) viuda de dit D. Francesch Burgués.—Falleció a 27 febrero de 1556. (1)

1556 *Pedro Net*, jurado de la ciudad, y reyno en 1537 y 1541. Acompañó a Carlos V en la desgraciada jornada de Argel y este monarca no tan solo le nombró castellano de Santueri, sino que le concedió el señorío sobre dicho Castillo. En 1574 era capitán y alcaide de Cabrera y al pasar a Mallorca fué cautivado por los moros. Después de rescatado, le comisionó el Sr. Virrey para perseguir los bandidos que infestaban la isla. En 1587 fué prefecto de la Tabla Numularia, y en premio de tantos servicios, el 17 diciembre de 1589 le concedió S. M. privilegio de ciudadano, y en 25 marzo de 1590 obtuvo el de caballero.

En Notas del pavorde Jaume vemos confirmada la gobernación del Sr. Net en los términos siguientes: «L. SS. Princesa de Portugal, Gobernador General por lo Rey N. S. nombrá guardiá de dit Castell a Mos. Pere Net (dades de 1556 a 1557).

(1) Con referencia a la época de este alcaide, en Notas del Pavorde Jaume se lee, Francisco Burgués, Bover dice Pedro Burgués, y S. A. Luis Salvador, Pablo Burgués. Pero creemos que refiriéndose todos no a otro que a Francisco, en atención a la conformidad entre el pavorde Jaume y el Libro de dadas, con que por el año 1511, por motivos que desconocemos, hubiera gobernado Pablo o Pedro Burgués, si apareciendo más tarde Francisco, hacia el año 1520. Y todavía en este caso no quedaria todo explicado satisfactoriamente.

1560 *Joanot Cos*. «Fonch nombrat castellá de dit castell en virtud de provisión Rl. dada en Toledo, sots 20 febrer de 1560, firmada de ma de S. M. Fo mes en posesió a 13 maig de dit any, lo qual vacava per mort de D. Fransesch Burgués. (Dada de 1560-61.») Falleció el 2 de marzo de 1567 y testó ante D. Antonio Moll, notario, nombrando usufructuaria su esposa y propietaria a su hija Isabel.

1567 *Ramón Cos*. «Per sa vacant el Sr. Rey, ab Rl. letra dada a Madrid a 13 maig de 1567 elegí a D. Ramón Cos per castellá de dit Castell e a 8 de mars de dit any prengué posesori.» Que era alcaide todavía en 1582, consta en el libro *Propium Datarum Illmi Michaelis de Pax*, 1582.)

1582 *Felipe de la Caballería*, sucedió al anterior y sirvió de capitán en la guerra de Flandes.

1628 *Pedro de la Caballería* descendiente del antedicho nombrado con Rl. título de 10 octubre de 1628.

1656 *Felipe de la Caballería*, hijo de Pedro, a quien sucedió en el cargo a 16 de mayo de 1656, con Rl. título, y se cree fué el último gobernador que tuvo el castillo.

C. BAUZÁ ADROVER, *Pbro.*

Noticias para la Historia de la Artillería española

Entre el sinnúmero de documentos que, procedentes de la antigua Maestranza de Mallorca, hemos tenido ocasión de revisar al efectuar la clasificación de los que debían figurar en el Archivo Facultativo del Cuerpo, encontramos el que se copia a continuación:

«Pedro Antonio Delopino, Contramre. de Proa de la Galeota de S. M. Intitulada *Sn. Jph.*, Armada en corso contra Infieles,

»Certifico q. aviendose dado dibersas ordenes en fhas de 8, 13 y qatorze de Jullio del a. de 1716 y en 16 Sepbre. del m. año por el Excmo. Sr. Marqs. de Lede, Virrey y Capn. Gl. de este Rno. de Mallorca para que se armase en corso la Galeota de S. M. nomda. *Sn. Jph.* y saliese acompañada con la Galeota del Pn. Onofre Bar-

celó por los mares de estas Islas contra infieles moros que corseavan en ellas y nomdo. S. Exa. por su Capn. para el refdo. corso y a su voluntá. el com. ordo de la Artillería de este Rno. D. Ant.º Caravallo a qn. en virtud. de dchas ordenes se le mandó entregar todo lom necesario p.º dho. armamento en conformd. de las relaznes. q. prtó. de Art.º, Armas, Pertrechos, y municiones de Grra. q. se necesitavan para dho. corso los qles. recibió el dho. D. Antonio Caravallo de los Rles. Almacenes de la Art.º por mano de D. Juan Darbone, Gda. Almn. Proval. de ella como parece del recivo o recivos que de dhos. generos le dió dho. Capn. D. Antonio Caravallo qn. me eligió por Contrmre. de Proa de la Sobredha Galeota y habiendo salido de este Puerto segun estilo de corsarios, se armaron y cargaron los cañones y pedreros de la dha. Galeota y dádose municiones, polvora, balas y cartuchos a toda la Gente de mar y Grra. q. estaban embarcados enellas, siempre que se ofreció en dho. corso que duró mas de 40 dias llevando encendido día y noche dos cavos de cuerda mecha y de retorno que se hizo del del dho. corzo a esta Ziudad de Palma, conduciendo una fragata con Veinte o 22 moros que se havian apresado y entregándola de orn.º del dho. Sr. al Patrim. de S. M. y concluida la cuarentena el dho. Capn. Caravallo hizo el rentegro de todas las municiones, Armas, pertrechos y demas generos q. havia recibido antes de su partenza y le havian quedado enser a su retorno como consta del dho. rentegro y del nuevo cargo que de dhos. generos se le hizo al dho. Gda. Almen. D. Juan Darvonne en 16 de Sepbre. de 1716 en el oficio del contralos Proval. de la misma Artillería y lo q. dejó de entregar al cumplimiento de cuanto havia recibido por ser generos consumidos en el dho. viage de corso son las partida siguientes:

Polvora 2 qq. 39 lb. de Mallorca consumidas en el corso . . .	2	39 lb.
Balas de fusil consumidas, id. . .	o	92 »
Cuerda mecha un qq. y 38 lib. que se consumieron estando siempre encendidas . . .	1	38 »
Zapas de hierro consumidas n.º 3 . . .	o	3 »
Balas de cañón de a 6 de calibre consumidas . . .	o	6 »
Balas de cañón de a 3 de calibre consumidas . . .	o	8 »

«Como así mismo Zertifico q. de los dos qq. de polvora y dos de balas q. con orn. de dho. Capp. Gl. de 8 de Julio de 1716 se le mandaron de dho. Capn. Caravallo p.^a que se convirtiesen en hazer cartuchos p.^a q. sirviesen al armam.^o de la citada Galeota *Sn. Jph.*; estos después de hechos se consumieron en la citada Galeota en la mayor parte y solo quedaron de ellos dos arrovas y media en la misma Galeota que después fueron ibentariados con el demas armamento de ella por el oficio de la Contraduria Pral. de este Rno a q. me refiero, como tambien en el mismo dia y con la misma orn. se le entregaron dos tablones de Olmo de 20 palmos de largo, dos Ancho y uno de grueso para un aderezo que de nececité hazer a dha. Galeota, como se hizo, de los cuales no procede cargo alguno. Juntamente en 16 de Sepbre. del m. a 1716 con orn. del referido Excmo. Sr. Marqués de Lede se mandó dar del dho. Capn. D. Ant.^o Caravallo 2 qles. de Azufre para que hiciese dar con ellos un betum a la referida Galeota, lo q. se ejecutó y consumieron en ella, todo lo cual se deve dar por consumido sin q. de ninguna de las citadas partidas puede quedar cargo ninguno. Y por ser así la verdad, lo firmo a mi ruego por no saver yo escribir. = Antonio Marcel, en Palma de Mallca., a 18 de Sepbre. de 1716. = A ruego del sobre dho Pedro Ant.^o Delopino, por no saver escribir firmo yo, = Antonio Marcel.

Los comisarios de Artillería fueron, como es sabido, hasta 1762 oficiales del Cuerpo, siendo la categoría de comisario ordinario equivalente a la actual de capitán.

De lo que leemos en otros documentos se deduce que D. Antonio Caravallo vino a Mallorca con el ejército del caballero Asfeld, enviado por Felipe V para recuperar la isla (1), pues en una cuenta de pólvora a su cargo figura, como primera partida, la entrega de 263 quintales para remitir a Alcudia en 26 de julio de 1715.

En agosto de 1717 tomó Caravallo el mando de otra Galeota corsaria, según se desprende de la relación, firmada por contralor provincial

(1) Mallorca fué el último punto de España que se mantuvo fiel a la Casa de Austria. Las tropas que mandaba Asfeld, formadas por 12 batallones españoles, otros tantos franceses, 1.200 caballos y numerosa artillería desembarcaron el 15 de junio de 1715, entraron en la plaza de Alcudia sin resistencia y se apoderaron de la de Palma por capitulación el día 30 de julio siguiente, después de rechazar una salida de los defensores.

de Artillería, de la cual copiamos la parte más interesante:

«En 11 Agosto de 1717. Volviendo a salir en corso como Capitán de la Galeota de S. Mag. yntitulada *San Felipe*, que se fabricó en esta plaza por su Rl. cuenta, de orden del mismo Excmo. Sr. Marqués de Casafuerte en el citado dia se le entregaron de los dhos. Rl. Almazs. p.^a dho. Corso y Armamento de dha. Galeota los gros. sigtes:

Una pieza de cañón de bronce de a		
24 de calibre	n. ^o	1
Dos piezas de Bronce Hermanas de		
9 a 10 de calibre.	n. ^o	2
Tres cureñas de marina p. ^a ellas . . .	n. ^o	3
Dos pedreros de Bronce con cuatro		
camaras.	n. ^o	2
Seis pedreros de Yerro con diez		
servidores	n. ^o	6
Balas de cañón de a 8 y diez de ca-		
libre	n. ^o	300
Mas de a 23 y 24 de calibre	n. ^o	200
Polvora diez quint. ^s en limpio.	qq.	10
Balas de pistolas dos quintales en		
limpio	qq.	2
Cuerda mecha tres quint. ^s	qq.	3
Sacatrapos con sus Astas dos	n. ^o	2
Chuzos treinta y seis.	n. ^o	36
Cuñazas ocho	n. ^o	8
Cucharas de a 24 con sus sacatrapos.	n. ^o	2
Atacadores dos de a 24 con sus la-		
nadas	n. ^o	2
Cucharas de a 9 y 10 de calibre con		
sus atacadores quatro	n. ^o	4
Fusiles compuestos ciento.	n. ^o	100
Pistolas id ciento.	n. ^o	100
Espadas o alfanges ciento.	n. ^o	100
Mil y quatrocientas piedras de fusil		
y pistolas	n. ^o	1400
Destrales veinte y quatro p. ^a hacer		
leña	n. ^o	24
Palas de yerro veinte y quatro para		
lastre.	n. ^o	24
Axadas doce	n. ^o	12
Seis zapas y otras 6 axadas	n. ^o	12
Espuertas quarenta y ocho.	n. ^o	48
Chifles de zavar diez y ocho	n. ^o	18
Medidas de oja de lata seis	n. ^o	6
Embudos de id. id. dos.	n. ^o	2
Dos frasqueras de fuego con doce		
frascos y cada uno dos libras de		
polvora	n. ^o	12

Mas en doce del dho mes de Agosto de 1717:

Cuatro balas de palanqueta de dos cavezas de a doce y 16 de calibre.	n.º	4
Diez balas de 4 a 6 de calibre	n.º	10
Quatro balas encadenadas	n.º	4
Cuareinta y cinco balas de a libra para pedreros	n.º	45
Cinquenta cartucheras, la mayor parte sin correas	n.º	50
Dos arrovas y media de cartuchos 62 lb. y med. ^a		62 ½ lb.

»De cuyos generos y partidas dió recibo el dho. guarda-almacén Prov.¹ de esta Art.^a en 23 del referido mes de Agosto de 1717. Y por que de los generos que refieren las partidas antecedentes debe resultar el debido cargo contra dicho Comisario Ordinario de esta Artilleria D. Antonio Caraballo...»

En otra cuenta de Caraballo entrega en 22 de agosto del mismo año al Theniente de Artilleros D. Antonio Félix Borja 3 quintales 76 ½ libras de pólvora, de la que tenia a su cargo en los repuestos de la plaza, por quedar en su ausencia cuidando de dichos repuestos para las salvas que se pudieran ofrecer.

Nada encontramos referente al resultado de esta segunda expedición marítima, como no sea los quebrantos que causó a su heredero la liquidación de los pertrechos y municiones que recibió de los reales almacenes de Artilleria.

Por un escrito del contralor provincial de Artilleria, fechado en 21 de marzo de 1726, nos enteramos de que la galeota que mandaba Caraballo fué entregada a Marina (lo cual corrobora en 12 de septiembre de 1727 el comisario real de Marina) y aunque el citado contralor solicitó del comandante de Artilleria que ordenase a Caraballo la rendición de cuentas, éste no llegó a verificarlo por haber partido para el destacamento de Alcudia y después al de Ibiza, donde falleció a los seis meses; en vista de ello, el intendente general dispuso el embargo de sus bienes y pagas atrasadas. No consta la fecha de su muerte, pero la última paga embargada es la de diciembre de 1725. Todavía en enero de 1729 su sobrino y heredero suplica en una instancia se le notifiquen los cargos que debía tener el difunto para que pueda dar sus datas y se deposite el importe de las pagas y efectos embargados en poder de persona del agrado del suplicante.

El patrón Onofre Barceló, que con su galeota a las órdenes del Sr. Caraballo contribuyó a la presa de la fragata mora, era un experto marino, cuyo nombre figura con frecuencia (hasta 1709) en las cuentas de pertrechos y municiones que los reales almacenes de Artilleria entregaban a los patrones corsarios mediante fianza.

Por la copia,

MIGUEL RIBAS DE PINA

Capitán de la Comandancia de Mallorca

DOCUMENTOS INEDITOS

extraídos de diferentes archivos, referentes al

Rdmo. Gil Sanchez Muñoz

Obispo de Mallorca

(1429-1447)

XXVI

Francisco Ximini, por habersele quejado los religiosos de la Merced, dicta pena de excomuni6n y de diez libras contra los pbros. curados que no permitan a los dichos religiosos hacer sus colectas y exponer al pueblo las gracias e indulgencias concedidas por los Papas a sus favorecedores.

(28 Enero, 1433)

Balle del Convent de la Mercé

Franciscus Ximini etc. universis et singulis prioribus rectoribus et aliis pbris curatis infra Diecesim Maj. constituti ad quos presentes pervenerint et fuerint presentate salutem in Domino. Querula expositione ven. preceptoris Monasterii seu conventus Bte. Marie mercedis civitatis Maj. percepimus displicenter quod vos seu vestrum aliqui in prejudicium ipsius et privilegiorum a sumis Pontificibus eorum ordini concessorum fratres ad vestras ecclesias pro petendis et querendis eleemosinis donis votis et promissionibus legatisque et aliis que in adjutorium christianorum a manibus paganorum redimendis confluentes ad exponendum populo ad divina congregato privilegia et indulgentias dicto ordini concessas in tronis vestrarum ecclesiarum diebus dominicis et festivis permittere recusatis et seu potius differitis verbum sancte predicacionis populo divulgare quod est pejus omnino con-

tradicitis de quibus si ita se habeant digni estis punitione. Quocirca supplicato nobis super his de congruo justitie remedio provideri vobis et cuilibet vestrum dicimus et mandamus sub pena decem librarum Regalium Maj. injunctorum (?) fisco nostre curie aplicandarum et a bonis contrafacientis exhigendarum sine spe remissionis quatenus cum fratres dicti Conventus ad vestras declinare contigerit ecclesias ex causis premissis permittatis eos dum divina officia in dictis ecclesiis celebrantur horis in similibus consuetis privilegia et indulgentias prefatas populo intimare et propalare verbumque sancte predicationis si voluerint populo divulgare nullum dantes seu dare permittentes obstaculum superinde aut impedimentum. Quoniam si contrarium per vos aut vestrum aliquem... colore fieret in predictis ultra excomunionem penequam contrafacientes incurrere volumus ipso facto procederemus contra vos ut jura disponunt et canonice sanctiones Dat. Maj. die XXVIII Januarii Anno a nativitate Dni. MCC CXXXIII —AD. Libr. Coll. 1433 sin foliar.

(20 Marzo, 1433)

Semejante exortación a los mismos rectores para que acogieran benignamente a los colectores del monasterio de Sta. Margarita, para cuyos favorecedores concede 40 dias de indulgencia.

XXVII

El Obispo Gil Sanchez Muñoz llega al muelle de Palma en una nave de Pelagio Buiç, militar mallorquín, y desde allí se trasladada con solemnidad a la Catedral.

(1 Agosto, 1433)

NOTA. En la parte superior del folio hay dibujado un escudo, forma española antigua, sencillamente cuartelado. Por ser el escudo del Obispo Gil una cruz, tal vez esto sea más bien que una simple división en cuarteles para fijar en ellos los blasones que lo constituyen, el mismo escudo como se ve muy rudimentario. En la parte derecha del mismo folio hay dibujada también con tinta una cabeza con mitra.

Rmus. in Christo pater et Dnus. Dnus. Egidius divina miseratione Episcopus Maj. die sabati qua computabatur prima mensis Augusti Anno a nativitate Dni. MCCCCXXXIII hora ultima ipsius diei arripuit in Mollo Maj. cum

Galea hon. Pelagii buiç militis majoric et peder venit honorifice sociatus ad ecclesiam sedis Maj. et deinde ad suum episcopale palatium quem sancta Trinitas prosperet et conservet feliciter in longevum.—AD. Lib. Coll. 1423 sin foliar.

XXVIII

El Obispo ratifica los poderes de Vicario Genera que había conferido a Francisco Ximini durante la ausencia de Bernardo Jornet.

(3 Agosto, 1433)

Anno a nate. Dni. MCCCCXXXIII die lune tertia mensis augusti Rmus. in Christo pater Dnus. Dnus. Egidius divina miseratione Episcopus Maj. voluit vicariatum dudum factum per ven. hon. viro Dno. Francisco eximini decretorum dr. Durare usque ipse superinde aliter duxerit ordinandum posito in illo quod non duraret nisi in absentia hon. bernardi jorreti vicarii generalis conferendo sibi nunc ad cautelam illam et eandem potestatem quo et qualis et quanta per ipsum in dicto vicariatu est attributa eidem dicta absentia durante mandamus.....

(Así acaba este documento.)—AD lib. Coll 1433 sin foliar.

XXIX

A los pocos días de permanecer en la Isla dicta, de acuerdo con el Cabildo una constitución, estableciendo que el que viniere a ser Obispo de Mallorca deba comprometerse a entregar, antes de ser elevado a tal dignidad, CCC libras mallorquinas para la fábrica de la Catedral. Para ejemplo, empieza él a pagarlas.

(27 Agosto, 1433)

Nos Egidius divina provissione Episcopus Maj. attendentes ac sedula meditatione recensentes fabricam operis ntre. Ecclesie Maj. cum propter temporum sterilitates que sepe populum reddunt ad porrigendas eleemosina; pigrum tum quia populorum devotio in eorum cordibus refrigescit de die in diem experientia teste ad tantam penuriam prho dolor fuisse devenum quod ejus pie eleemossine ad opera ejus necessaria non sufficiunt seu suppetunt ex quo sequitur quod ipsa opera nimirum retardantur

Cupientes igitur nec inmerito ac avidis mentis conatibus affectantes quod fabrica hujusmodi in piis eleemossinis augmentetur Hac nostra irrefragabili constitutione sancimus ntri. hon. Capituli cum consensu quod amodo quicumque ad pontificalem dignitatem in hac Ecclesia fuerit assumptus in adiutorium fabrice operis supradicte CCC libras monete Maj. minorum per terminos seu solutiones in statutis factis super solutionibus fiendis dicte fabrice per canonicos prebendatos pro annata contentas seu designatas absque ulla contradictione persolvat et antequam admittatur persolvere per se vel per procuratorem promittat Et ne videamur alios oneribus opprimere et ab ipsis nos reddere seu facere immunes in statuto seu constitutione presenti volumus esse comprehensus ac ad solutionem CCC librarum per terminos supradictos esse penitus obligatos: et nos Arnaldus de marino utriusque juris Dr. sacrista Bernardus berardi Decretorum Dr. Decanus, petrus de Latorre, Petrus cambini, Jacobus martini, petrus seguini, Joannes Umbert, Georgius gual decretorum Dr. Martinus Axalo, Joannes Salvani, Joannes Borrás, bernardus forneti decretorum Dr., Petrus Dersort decretorum Dr. et Dionisius de Begudam canonici dicte ecclesie Maj. presentes et ipsius Capitulum una cum Rmo. Episcopo celebrantes intus domum capitularem dicte Ecclesie ubi capitulum ipsum fuit et est solitum celebrari et ubi fuimus propter hoc vocati congregati ad sonum campane more solito pro ipso capitulo celebrando ceteris concanonicis nostris a civitate et Diecesi Maj. absentibus qui ad hec vel similia de usu et consuetudine dicte Ecclesie non consueverunt vocari predictam laudabilem constitutionem dicte Ecclesie et ejus fabrice utilem tamquam de consensu nostro. facta scienter deliberate et consulte unanimes et concordés laudamus ac probamus et confirmamus et nihilominus ut constitutio hujusmodi majori gaudeat firmitate nos Episcopus et Capitulum jamque dicti juramus et per succésores ntros. Episcopos et singulos canonicos prebendatos dicte Ecclesie presentes et futuros ac eorum Procuratores antequam ad possessionem dicti Episcopatus aut alicujus Prebende dicte Ecclesie recipiantur statuimus et ordinamus jurari constitutionem nostram hujusmodi servare attendere et complere et nullatenus contra eam facere vel venire neque adversus eam aliquas litteras apostolicas impetrare et ipsis apostolicis litteris non gaudere nec uti etiam si ab alio vel

ab aliis quoquomodo impetrata fuerint seu concessa in quorum premissorum fidem et testimonium mandamus fieri de predictis hoc presens publicum instrumentum per Joannem Gradulini notarium publicum et scribam ntrum. infrascriptum quod firmamus laudamus et juramus ut superius continetur in domo capitulari predicta die jovis XXVII mensis augusti anno a nate. Dni. MCCCCXXXIII presentibus discretis viris francisco Serviani et Jacobo Geronis prbris. ebdomedariis dicte ecclesie Maj. testibus ad hoc specialiter vocatis.

(Arch. Capit.—Sala I.—Armario LXXVI.—tabla II.—N.º 8.º, Libro de la Cadena fol. 182 v., 183.)

Por la copia,

LORENZO LLITERAS, *Pbro.*

(*Se continuará*)

Historia de Mallorca

del

Dr. Mn. Joan Binimelis

Codi Serra-Cortada

Llibre III

CAP. IV

§ 13 De la Vila de Soller y son terme

La Vila de Soller sta scituade en una gran vall, y fondure circuide per totas parts de unas altissimas montañas qui venan a fer una figura rotunde, y concaue, per esto los moros la anomenaren Soller que en llengua arabiga significa coneya. Deyas tambe en la matexa llengua arabiga suelber, que era antes alqueria de 15 jouades, que son 240 quarterades. fenne lo Rey en lo compartiment dos parts, la mitat dona a Baranguer Ferrer, y la altre a Marti ferran. tota aquesta vall, y las suas montañas stan plenas, y fornides de grans oliuars, y fruytals de tota specie que lleva ventatje a tota la Illa y Villas de Mallorca | 54 la major part del pla del seu terme se rega ab gran abundancia de ayguas, y de lo que mes abunde, y es la sua major riqueza son los grans oliuars, y apres la abundancie de las agruras, morerals de haont se treu cade any passats de 30 quintars de seda, y altres fruytas de no meñys importantie que de alli se treu com son anous, pomas, cireras, pares, y finalment noy ha en tota la Illa fruytas que alli nos tropien ab gran abundancie y copia. Aquesta

ubertat, y riquesa que te tante li ve de la abundantie de ayguas manantials, ab las quals se rega tot lo seu terma que contades totes las seuas fons passen de 200. Passa per lo mitx de esta Vila un gran barranch, o, torrent qui la partex en dos parts, aquest corre tot lo any, y en lo inuern ve mol caudelos. Naxen estas ayguas de unas montañes que anomenan lo tex, y de las terras, y vesants de la font den Degui en lo terma de Buñola, que es una de las onza fons de la muntaña tan auentatjades, y principalmente la de la muntaña dita den Bennasser no molt distant de la Villa de Soller, la font dita done ballerone.

Partaxanse los habitants de esta Vila en dos parts ço es desde el barranch, o, torrent enuers la part de la tramontane, nomanan ells Vila dessa, y a la part vers lo mitx jorn Vila della, passes de una part a le altre per tres ponts.

| 54 g. Es la Vila de Soller de 400 casas, los homens de armes passen de 940.—las animas de comunio ab la gent inutil excedexen a 4290.

La grandesa y capacitat de son terma no excedex a 4000 passos geometricos ab lo seu diametro, y en esta tan poca terra sta tota la sua riquesa, y poxansa dels grans oliuars, y es trobe de compte, y de asso es te memorie que en lo any 1524 se culliren 20000 trullades, y solien en esta terra retra a 40, o, 50 quartans per trullade y sempre han vist las perçonas de hedad, que los oliuars han enat aumentant, y millorant cade die en tant que en lo any 1593 valgue lo seu oli en suma de 80000 Ducats, pero be es dexa veure, y tocar en las mans la riquesa en los stims generals que per orde del Rey Nro. Señor se feran en tota la Illa de Mallorca, en que la Vila, y terma de Soller fonch stimade en 900000 Ll.

La sua cullita en formens es fins 1500 quarteras, ordis 500; las suas municions de respecta que te en son districta son de ouellas, y moltons 5540 caps;—cabres pocas per causa del dañy que causarien en llurs oliuars, eguas y caualls 40;—mulas, y matxos 400;—asens 300, bous, y vaques 70 y de porchs 200.

Lo terma de Soller per la part de la tramontana confronta ab la sua costa, y terma de Scorca y per la part del mitx jorn confina ab las terras de Valldemosa | 55 y per lo lleuant ab lo terma de Buñola, y per la part del ponent ab la mar, y ribera de Deya, y de Valldemosa y sta a distancie de 12 millas de la Ciutat de Mallorca.

La Iglesia principal de aquesta Vila sta sots

inuocatio de St. Barthomeu Apostol, sta molt adornade de robas riques, y aparells per los altars e ministros del Culto Diuino; hay 17 bini-fets fundats, y celebransi en ella los officis ab gran solemnitat, y ceremonia. Aquesta Iglesia fonch consegrade Diumenge 20 maig 1492 per D. Juan de Deu Arcabisbe de Tarcia. Aquest bon Archabisbe concedi una indulgencie perpetua de 100 dies a tots los qui per cade vegade visitarian la dita Iglesia dient la oratio del Pater Noster, y Ave Maria. En lo qual matex die se feu una solemne processo, y offici. eran assistens Pere Colom Balle Rl. Gabriel Castañer Juan Pons, Guillem Soler, y Jaume Pons jurats, y Matheu Palou Not., y Scriua de aquella Universitat. Padrins de aquesta consagratio foren Baranguer de Aliues pre. y beneficiat en aquella Iglesia, y conseruen ells fins vuy una (diuen ells) ceremonie priuilegial, que lo Rector, o qual-seuol qui diu la missa conuentual dels Diumenges, y festas manades en la fi de la missa dona la bendicio cantade Episcopalment.

Te Soller alguns suffraganeos en son districta, y territori de alguns lloguerets, com son la Alqueria del Compte de Ampuries (que li fonch donade por el Rey D. | 55 g. Jaume per quant que li caygue en lo compartiment de la terra, es lloch de unas 20 casas distant de la Vila mil passos per la part del grech, aquest lloch es dels mes amenos, y alegres de tot Soller, y es de moltas ayguas, del qual lloch naxen tres fons de aygua abundantissimas ab lo qual molen molins, y regas tota aquella orta y fruytals, y moltissims tarongers, y altres agruras, y finalment antren aquestas aygues per la via principal ab que es regan tots los orts, y orta de aquella.

Te altre suffraganeo de baix de si que es el lloch de Binarax de 55 casas per la matexa linea del grech, distant de dita Alqueria del Compte 1500. aquest vocable sta corruput, que en llengua arabiga se diu benuatge que era un refal de Bernat Soler de Tarragona que lo Rey li dona ab 4 jouades que son 64 quarterades, esta edificat en un lloch alt, y prou eminent pera la bella mirade, te moltas, y bonas ayguas de que los habitants del lloch se serue-xen, y majorment de la font dita den llinas. los habitants de aquest lloch son de molt llarga vida; cullsi en ella moltissimas fruytas de tote spetie, moltas agruras, y grans morerals.

Per la copia,

ANTONI M.^a ALCOVER, PRE.

(Se continuará.)

HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,
de la Compañía de Jesús, de la Ciu-
dad de Mallorca, desde su prin-
cipio con el orden de los
Rectores, y años.

(CONTINUACIÓN)

El P.^e Juan Poggio Rector del Coll.^o mismo yva disponiendo como podía comprar unas casas puestas en la otra Isleta cerca de la Iglesia donde residiamos porque estaban los Padres en las camaras y los lectores de Grammatica tan mal acomodados con los de Artes que havian de estar en sus aulas y los Hermanos Coadjutores en sus officinas, que era lastima verlo y mayor haver los Padres y Hermanos de padecerlo.

Tambien faltava en este Coll.^o una cassa de recreacion que estuviessen en puesto sano en el campo donde pudiessen los Padres y Hermanos yr los dias de assueto y se pudiessen recojer si fuesse menester descansar, y si enfermassen pudiessen en tiempo de la convalescencia mejor convalescer, y en tiempo de las vacaciones generales que son los meses de Julio y Agosto pudiessen los Maestros y Hermanos estudiantes recrearse y proveer sus liciones adelantando muchas dellas y los Padres predicadores pudiessen descansar algunos dias tambien entre año, y antes de quaresma pudiessen apercibirla quaresma y otros sermones que entre año huviessen de predicar etc, y assi el P.^e Juan Poggio Rector deste Coll.^o y los Padres que en el residian yvan previniendo y mirando si se podria hallar cassa y possession de campo que ni fuesse muy lexos ni muy cercana en respeto desta ciudad y que fuesse a proposito y accomodada para todo lo sobre dicho.

A 4 de Julio deste año 1582 llegaron a este Coll.^o el P.^e Juan Gregues y el P.^e Baptista Alberto, el primero que fue el P.^e Juan Gregues era natural de la villa de Almanar de la Diocesi de Lerida en Cataluña, vino para confessor y procurador como lo fue muchos años y murio en este Coll.^o y del se hara mencion en esta Historia. El 2 que fue el P.^e Juan Baptista Alberto era natural de la ciudad de Valencia y vino a este Coll.^o para leer el Curso de Artes, como le leyo y empeço en este mismo año el Curso cerca de San Lucas en el mes de Octubre con buen numero de muchos y escogidos es-

tudiantes, y le continuo hasta la fin con satisfaccion, y este fue el 5 Curso que se leyo en este Coll.^o

A 22 de Julio deste año 1582 entro en la Comp.^a en este Coll.^o como consta en el libro de los Novicios fol. 147 el H.^o Geronimo Mollet, no persevero en la Comp.^a El mismo dia mes y año entro en la Comp.^a el H.^o Pedro Fiol estudiante, leyo cinco o seis años Grammatica en este Coll.^o y despues oyo Theologia en Barcelona, fue a Çaragoça donde adolescio y murio.

En las letras annuas impresas deste año 1582 refiriendose la Provincia de Aragon se dize que en este año tenia dicha provincia cinco Collegios, es a saber el de Valencia el de Gandia el de Çaragoça el de Barcelona y de Mallorca y que tenia dos cassas la Professa de Valencia y la de Probacion de Tarragona y que en todas siete juntas havia doscientos y dies y siete sujetos.

Luego en el principio de la provincia de Aragon se haze mencion deste Collegio de Mallorca y se dize que havia havido este año una grande contienda con peligro de muchas sediciones y muertes entre dos principales señores deste Reyno de Mallorca y antes que sucedies- sen los males que de dicha discordia se temian, por medio de los nuestros fue assentada paz y concordia entre dichas personas principales, y quitado todo el odio interior de los corazones.

Tambien. acontecio que una donzella de las que se confessavan con los Padres deste Coll.^o fue tentada y solicitada con recaudos y dadas y otros medios que el Demonio inventava por medio de un Cavallero principalissimo y aun por la misma madre de la Donzella de tal modo y con tal violencia que estava la Pobre Donzella casi vencida y en evidente y proximo peligro de perderse, estando en tal punto su alma y honra por medio de un Padre de los nuestros fue totalmente librada, y desistieron el Cavallero y la madre, y Dios la guardo que no se perdiessen.

Finalmente se dize en dichas letras annuas impresas que esta ciudad de Mallorca ofrecio ochocientas libras para comprar las casas de la Sinagoga y otras de la Isleta junto a la iglesia en la qual habitavan los nuestros Padres, de la qual compra se tratava y se concluyo dicha compra en los dos siguientes años.

En el año 1583 a 17 de Enero vino a visitar este Coll.^o el P.^e Antonio Ivañez Provincial des-

ta Provincia de Aragon y con el P.^e Honorato Abella que le traia por compañero, y con los Padres Francisco Boldo y Pedro del Fau y los H.^{os} Baltassar Sans y Guillermo Barcelo y Pedro Martin. El P.^e Francisco Boldo vino para predicar y confessar y ayudar en el espiritu a los de casa y los de fuera. El P.^e Pedro del Fau era natural de la Auleta de Conflent de la Diocessi de Elna en Cataluña, vino para confessar. El H.^o Baltazar Sans era natural desta ciudad de Mallorca y como era enfermizo venia para provar los ayres naturales y ver si con ellos podria convalescer.

El H.^o Guillermo Barcelo era de Lluç mayor desta Isla, vino para leer Grammatica y la ley. El H.^o Pedro Martin era natural de la ciudad de Valencia y vino para leer Grammatica y la ley. Fue su venida del Padre Provincial de grande consuelo para este Coll.^o porque era varon espiritual y de grandes partes en prudencia y gobierno. Prosiguio su visita todo el mes de Enero y la mayor parte del mes de Febrero.

Hallo en la visita y lo dexo escrito que este Coll.^o en este año de 1583 tenia 590 ₧ 6 ₧ y 8 din. de renta limpias 579 ₧ 16 ₧ 6 din. y que con esta renta y con las limosnas ordinarias se podian sustentar en este Coll.^o 22 sujetos hasta 24. Quedaron por Rector el P.^e Juan Poggio, el P.^e Juan Theodor ministro y consultor, el Padre Francisco Boldo confessor de cassa y prefecto de spiritu admonitor y consultor y predicador.

El P.^e Hosta prefecto de la sanidad y de las escuelas y consultor. El P.^e Juan Gregues procurador y consultor. De la misma visita consta que residian en este Coll.^o los Padres siguientes, allende los dichos arriba.

El P.^e Gabriel Bolicher. P.^e Pedro Latorre. P.^e Pedro del Fau y los Hermanos siguientes H.^o Baltazar Sans, H.^o Andrés Constans, Hermano Guillermo Barcelo, H.^o Pedro Martin, porque son nombrados en ella y tambien consta del libro de los Votos fol. 72 que el año 1585 estos renovaron y escribieron sus votos en dicho libro. Concluida su visita y dexandola escrita y firmada en el libro de las Visitas donde esta dende el fol. 340 hasta el fol. 348 se fue el Padre Provincial Antonio Ivañez a tierra firme con su compañero el P.^e Honorato Abella.

A 29 de Março deste año de 1583 murio en este Coll.^o el P.^e Juan Cussola la muerte fue de calentura que le tomo y en la enfermedad recibio todo los Sacramentos. Este buen Padre fue natural de un lugar llamado la Torre de Fluvia

de la Diocessi de Urgel en Cataluña fue muy Antiguo, y entro en la Compañia en tiempo que vivia nro. B.^o Padre Ignacio, hizo los votos de Coadjutor formado en Valladolid en manos del P.^e Francisco de Borja Comisario General de la Comp.^a en España a 23 de Julio dia de Santa Madalena del año 1559 havia entrado en el mes de Agosto del año 1550, fue este Padre grande siervo de Dios, estuvo en Barcelona, vino a este Coll.^o de Mallorca el año 1563 a 19 de Febrero fue procurador del y por espacio de 20 años continuos residio en este Coll.^o hasta que el dicho dia murio. Fue un grande confessor, tenia virtudes muy solidas y fue varon muy exemplar en la vida religiosa y assi su muerte fue sentida en grande manera de la gente devota deste Coll.^o Mas piadosamente se cree que su alma goza de Grande Corona de Gloria por lo mucho que en la Comp.^a trabajo.

Por la copia

MARTÍN GUALBA, S. J.

(Continuará).

SINDICATO FORENSE DE MALLORCA

(SIGLO XVI)

LETRAS REALES

(CONTINUACIÓN)

XV

Spectable nro. lugarteniente y capitan general, Hieronymo Lompart, sindico de la parte forana, que atendido que el privilegio con que el serenísimo Rey D. Hernando, mi visabuelo, mando que por espacio de diez años suspendiese la extraccion de los dos asistentes de la Universidad de essa nra. ciudad y reyno, hauia ya mucho tiempo expirado y assi mismo la sentencia que se dio en el pleyto que sobre esto tenia la dicha ciudad y reyno con la parte forana era passada en cosa juzgada, fuessemos seruido mandar que se volviesen los dichos asistentes por el beneficio que dicho resultaria a la dicha ciudad y reyno, os mandamos con nra. real carta dada en el Escorial a x de nouiembre mas cerca passado que procurassedes con parescer del Regente de manera que si la dicha declaración se refiria veredes que era passada con cosa juzgada hiziessedes que aquella se executasse con forme a justicia, pero si se os ofreciera in-

conveniente o dificultad alguna nos lo consultassedes, hauiendo necesidad dello y porque agora nos ha vuelto a supplicar que por quanto teme que por la contradicción que en esto han hecho y podrán hazer los de la dicha ciudad, se defiera mucho la efectuacion de la dicha sentencia de que dice se causaria grande daño a la dicha universidad y reyno, y ell desea dar fin a los negocios qte truxos a cargo de la dicha parte forana entre los cuales es este, para releuarla de las costas que sostiene de tenerle en esta corte assalariado, sumiessemos por bien de dar en ello algun order, por ende os decimos, encargamos y mandamos que con parecer del mesmo Regente despacheis esta causa dentro de quatro meses administrando justicia las partes de manera que a nadie se haga agrauio, los quales quatro meses se quenten desde el dia que esta se os presentare en adelante, remouidos qualesquier diffugios y dilaciones indemnizadas, los quales passados nos dareis auiso de lo que en este se huuiere hecho, porque lo queremos entender. Dat. en Parasces a XXIII del mes de junio MDLXViiiij. = Yo el Rey. = V. Don Bar. Vic. = V. Comes gthg. = V. Loris R. = V. Sentis R. = V. Sapena R. Locum Secretº.

XVI

El Rey.

Al muy magnifico y amado consejero y Regente nra. Real cancelleria en el Reyno de Mallorca, el Doctor Fran.º Xamar.

El Rey.

Magnifico y amado consejero, Hieronymo Lompart, sindico de la parte forana nos ha hecho relacion que todos los visorreyes que han sido desse Reyno quando van a visitar la isla solamente tomaran las dos libras dessa moneda que allen de su salario ordinario les mandamos dos cada dia para el gasto del camino, sino solo Don Guillem de Rocafull diz que siempre que hazia las dichas visitas en las cuales lleuo muchas veses a su mujer y toda la casa, mandaua a los bayles y jurados de cada villa donde iua que le hisiesen el gasto prometiendoles que se lo restituiria, los quales lo cumplian assi y despues se iua sin pagarles ninguna cosa, no obstante que siempre cobrase de nro. real segun dicen las dichas dos libras cada dia, supplicandonos muy humilmente que attendida la pobreza de las dichas villas por cuió respeto

para que no se cargasen ellas los dichos gastos dice que mandamos senyalar las dichas dos libras, fuessemos seruido mandar que el dicho Don Guillem les restituya a todo lo que por el gastaron en las dichas visitas y nos, viendo que esto os intereses del cargo del visorey nos ha paresido remitirosla a vos, decimos, encargamos y mandamos vos que ella proueais sobre esto conforme a justicia llamados los que llamar y oir se deuieren y guardados los priuilegios y franquezas de esse Reyno y lo demas que de drecho se deua guardar que para ello en quanto se ha menester os damos y conferimos nuestras veces y poder cumplido con la presente. Dat. en Madrid a III de Agosto MDLXViiiij. = Yo el Rey. = V. Don Bar. Vic. = V. Comes. Gthg. = V. Sapena R. = V. Loris R. = V. Sentis R. = Losilla Secret. et est. dup.ª

XVII

Muy Mag.ºs Señores.

Malferit llegó aqui con las cartas de v.º m.º y suma, mando responder a ellas lo que por sus cartas veran, y por no hauer llegado las del Virrey a quien se cometio el negocio de los diezmos, no se puede hazer otra prouisión, y como estas cartas tardan tanto, mandaron en consejo que Malferit se boluise pues queda aqui el Doctor Aldauá encargado destos negocios, y en lo que yo pudiere ayudarle para el buen suceso lo hare de muy buena voluntad, y si otra cosa se ofreciese en que servir a v. m. les suplico me la manden, pues saben con la voluntad que me emplearé en ello. Guarde nro. Sor. las muy magnificas personas y casas de v.º m.º como desean. En Madrid XXViiiij de Enero MDLxv. = Seruido de v.º m.º = Juan de Losilla.

XVIII

El Rey.

Amados y fieles ntros. A Don Juan de Vries nro. lugart.º y Capitan general esta os dara, he mandado scriuir que os hable de nra. parte ciertas cosas que conuienen al seruicio de Dios nro. S.º y a la quietud y sossiego de esse Reyno y descargo de nras. conciencias como dello entendreis mas particularmente, decimos y encargamos vos que dandole entera fee y creencia a lo que os dixere Don Juan aquéllo hagais, effectueis y cumplais como de vosotros se confia, que por los dichos respetos recibiremos mucho contentamento. Dat. en el Escorial a xxv de

mayo año de MDLxvij.—Yo el Rey.—V.º Don Bar. Vic.—V.º Comes G. Tjn.—V.º Sapena R.—V.º Loris R.—V.º Sentis R.—R. atg.—Protonot.

XIX

A los amados y fieles nros. los syndicos y clauarios de la parte forana de nro. Reyno de Mallorca.

El Rey.

Amados y fieles nros. Porque conuiene a nro. seruicio que la visita que comenso por nro. mandado en esse Reyno el Doctor Juan Ximenes de Aragues se continue y acabe, hauemos mandado a Don Juan de Vries, nro. lugart.º y capitan general que lo haga, y porque el Regente nra. Real Cañcellaria esta ocupado en las cosas de su officio y por entender en estas no se la de la administración de la justicia, le haemos nombrado un consultor y despachado las prouisiones que conuienen, decimos, encargamos y mandamos vos que le deis todo el consejo, sauer y ayuda que de nuestra parte os pudiese sin ponerle embargo ni impedimento alguno, en las cosas que tocan al dicho su officio, como de vosotros lo confiamos, que tal es nra. voluntad. Dat. en Aranjuez a quatro de abril año MDLxv.—Yo el Rey.—V.º Don B.—V.º Comes Glis.—V.º Sora R.—V.º Loris R.—V.º Sentis R.—Losilla secret.

JOSÉ RAMIS DE AYREFLOR Y SUREDA.

(Continuará.)

BIBLIOGRAFÍA

«Corsarios ibicencos en los siglos XVIII y XIX».—(Apuntes biograficos) por I. MACABICH.—Ibiza 1917.

Con este título hemos tenido el gusto de leer un interesante folleto, debido a la pluma del ilustrado Canónigo de la Colegiata de Ibiza D. Isidoro Macabich.

El citado folleto de unas 100 páginas, dedicado a D. Ignacio Riquier es una relación de las luchas sostenidas por los valientes corsarios ibicencos contra sarracenos e ingleses y destinado a ensalzar y glorificar a aquellos héroes, honra de la noble tierra ibicenca, en cuya capital se les ha erijido un artístico

monumento, inaugurado el 16 de Agosto de 1915.

Contiene este curioso libro 33 biografías, muy bien documentadas de otros tantos corsarios, dedicando especial mención al ilustre marino Antonio Riquier, capitán de mucha fama, consolidada por el abordaje y apresamiento que hizo del bajel inglés «Felieyty» y del capitán Miguel Novelli o *el Papa*, realizado el 1.º de Julio de 1806. También dedica el autor algunas páginas al valiente capitán Pedro Sala, que mandando el corsario «Cornel» en 3 de Noviembre de 1797, capturó al navío inglés «Undanted», rescatando además, al bergantín catalán «Jesús Nazareno».

A este corsario, lo mismo que al anterior y a otros varios se les concedió el título de Alferces de Fragata de la Real Armada.

Al final del folleto y con el título de «Nuevos Apuntes» y «Datos sueltos», se consignan algunas noticias relativas a 40 corsarios más, todos ellos de últimos del s. XVIII y principios del XIX.

«Corsarios Ibicencos» pulcramente editado y escrito, ilustrado con 2 fotografías y un autógrafo, y profusamente documentado con declaraciones, cartas, etc., es de sumo interés y utilidad para la historia de Ibiza, y demuestra una vez más los notables trabajos de investigación y el entusiasmo que por la historia patria siente el distinguido escritor Sr. Macabich.

JUAN LLABRÉS.

Aclaració

La noticia que lo nostre company de Redacció don G. R. (e. p. d.) posà demunt el nombre de juliol sobre lo conflicte de Mn. Antoni M.ª Alcover amb la *Secció Filològica de l'Institut d'Estudis Catalans* de Barcelona, sembla que Mn. Alcover l'ha trobada un poc depriment i ofensiva per ell.

I com l'intenció de don G. R. no era en cap manera de deprimir ni d'ofendre Mn. Alcover, ho feym constar així.

Ciutat de Mallorca 23 Desemhre 1918.

El President,
G. LLABRÉS